

ESTADO ACTUAL DE LA ENSEÑANZA DEL LATÍN Y DEL GRIEGO EN ESPAÑA Y PERSPECTIVAS DE FUTURO

I. BREVES APUNTES DE LA HISTORIA INMEDIATA

La situación de la enseñanza del Latín y del Griego en España sufrió profundas modificaciones con respecto a lo que había venido ocurriendo en décadas anteriores debido a la aprobación y progresiva implantación durante las décadas de los 80 y de los 90 y bajo gobiernos de mayorías absolutas socialistas (PSOE) de sendas leyes, la Ley de Reforma Universitaria (LRU, 1983) y la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE, 1990), la primera, referida a la Enseñanza Universitaria, y la segunda, a la Enseñanza Secundaria. Ambas leyes, de carácter orgánico y por tanto aprobadas con mayoría absoluta del Parlamento, venían a dar respuesta a diversos problemas planteados en la sociedad española a propósito de nuestro sistema educativo: de una parte, se abrían las puertas a un sistema universitario más autónomo del poder central –y, por tanto, más libre y competitivo, según se entendía–, y, por otra parte, se afrontaba el enorme reto de prolongar la Enseñanza Secundaria Obligatoria desde los 14 años a los 16 años; la consecución de ambos objetivos principales (pero no los únicos de ese paquete legislativo) comportó una verdadera revolución en el sistema educativo español, que afectó en unos casos de manera muy directa y en otros de manera indirecta al marco general y a la situación concreta en que se impartía la enseñanza de nuestras materias.

Las consecuencias directas más significativas de ambas leyes, en lo que respecta al Latín y al Griego, podrían ser resumidas del modo que sigue:

1º En la Enseñanza Universitaria, el estudio del Latín y del Griego hasta entonces había estado circunscrito, a grandes rasgos, a la especialidad de Filología Clásica durante la totalidad de los estudios

superiores y al primer ciclo (dos cursos académicos completos) en las Facultades de Filosofía y Letras (algunas de las cuales ya habían empezado a desdoblarse en Facultades de Filología, de Geografía e Historia y de Filosofía); en el caso del Griego, lo usual es que su estudio fuera optativo frente al Árabe. Tras la aprobación de la LRU y el subsiguiente y muy complejo desarrollo normativo, se creó un marco general de acuerdo con el cual el Latín se convertía en materia troncal (es decir, obligatoria en todo el Estado) durante tan sólo un curso académico en Primer Ciclo de las titulaciones de Filología Clásica, Románica y derivadas (Italiana, Francesa, etc.), mientras que se dejaba a la libre decisión de cada Universidad el incremento, con carácter obligatorio o con carácter opcional, de esa carga lectiva. Cada Universidad adoptó, en efecto, la decisión que estimó más conveniente, de modo que la situación de la enseñanza del Latín puede resultar muy distinta en cada Universidad y, de hecho, ha podido sufrir modificaciones incluso en el seno de la misma Universidad en la última década como consecuencia de sucesivas reformas de los planes de estudio iniciales. En otras titulaciones, tanto de Filología como de Filosofía y, aún más, de Historia el Latín sufrió una desaparición prácticamente total, salvo escasas y muy honrosas excepciones, debidas, en general, a la cuota de poder interno de los correspondientes Departamentos. Con respecto a la enseñanza del Griego, el retroceso aún ha sido mayor pues, en el mejor de los casos y excepción hecha de la titulación de Filología Clásica, ha quedado relegado a asignatura optativa en algunos planes de estudio de titulaciones filológicas, mientras que su desaparición ha sido prácticamente total en las demás.

Por el contrario, ese mismo marco legislativo ha propiciado la aparición de numerosas titulaciones de Filología Clásica por todo el Estado español (en la actualidad, esos estudios se pueden seguir en una veintena de Universidades públicas, si bien en ninguna privada) y de nuevas asignaturas de carácter optativo, que pueden ahora ofrecerse con cierta libertad por parte de los Departamentos a otras titulaciones, incluso de Facultades que nunca habían conocido en las últimas décadas la enseñanza de materias relacionadas con el Latín y el Griego, como es el caso de Retórica clásica (de cierta aceptación en algunas Facultades de Derecho), Léxico científico-técnico (de interés para alumnos de titulaciones biomédicas e, incluso, de Ingenierías), Mitología clásica (muy solicitada por alumnos

de cualquier titulación que desean completar sus créditos de libre configuración), etc. Algunos Departamentos de Clásicas han sabido aprovechar con notable éxito tales ventajas, de modo que cada vez es más frecuente entre el profesorado de estas materias la convicción de que se imparte «Latín y Griego para extranjeros».

Volveremos más adelante sobre alguna de estas cuestiones.

2º Por lo que respecta a la Enseñanza Secundaria, en donde la tradicional separación entre Ciencias y Letras proporcionaba una tranquila aunque no siempre satisfactoria seguridad, la transformación fue no menos radical. En primer lugar, y para posibilitar la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) hasta los 16 años, se optó por un Bachillerato de tan sólo dos cursos de duración (16-18 años), el más breve de toda Europa; además, esa etapa se subdividió en cuatro ramas diferentes, de modo que el Latín y el Griego quedaron relegados tan sólo al Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, que aún fue generalmente dividido en al menos dos variantes, Humanidades por un lado y Ciencias Sociales por otro, de modo que el Griego sólo figuraba en el primero (y en condiciones muy precarias) y el Latín en el primero y poco más en el segundo. Como consecuencia de esas medidas, el Latín, que era accesible antes de ellas a casi un 40% de la población escolar de esa edad, es cursado en la actualidad por un 11% aproximadamente de los alumnos, con tendencia a la baja.

3º La implantación de la ESO hasta los 16 años supuso, asimismo, la desaparición de un curso general de Latín que todos los alumnos cursaban a los 15 años, lo que comportó y sigue comportando una brutal desaparición (amortización se llama) de plazas de profesores de Latín en la Enseñanza Secundaria.

4º Como contrapartida, la LOGSE creó una asignatura, hasta entonces inexistente, llamada Cultura clásica, de oferta obligada por los centros en la última etapa de la ESO (14-16 años) pero que no había de ser seguida obligatoriamente por los alumnos y ni siquiera ha tenido el mismo carácter en las diferentes Comunidades autónomas, de modo que en algunas apenas era una asignatura optativa que tenía que pelear duramente por un trimestre al año frente a un cúmulo inagotable de otras asignaturas optativas, incluso de contenidos peregrinos, según los centros; en otras tenía que competir frente a la Segunda Lengua Extranjera (generalmente Francés) y la Informática; y en otras, sin embargo, gozaba de una relativamente

buena posición. En muchos centros los Departamentos de Latín y de Griego entraron en la «orgía de optativas» y lograron introducir una segunda Cultura clásica, de modo que frente a alumnos que apenas divisaban la posibilidad de cursar nada que se pareciese ni de lejos al Latín o al Griego antes de los 16 años (estaban «prohibidos para menores de edad»), otros podían cursar cómodamente dos años de Cultura clásica, aunque fuera en horarios exiguos, antes de acceder al Bachillerato.

5º La «racionalización de los recursos humanos» comportó, asimismo, que el profesorado de Enseñanza Secundaria completara sus horarios impartiendo las llamadas «materias afines», lo que ha supuesto, de hecho, que en muchos centros la impartición de esa Cultura clásica, e incluso del Latín y del Griego, corresponda a profesorado que ni ha cursado la titulación de Filología Clásica ni ha accedido al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a través de oposiciones de Latín o de Griego, mientras que, en otros casos, el profesorado de Latín o de Griego se ve obligado a impartir otras materias afines, dada su exigua carga lectiva. La obsesión con que, desde diversas instancias educativas y en particular desde las Delegaciones territoriales del Ministerio de Educación o desde las correspondientes Consejerías de Educación (en el caso de Comunidades autónomas con competencias en materia educativa), se ha procurado eliminar plazas de profesorado de Latín o de Griego por cualquier motivo, se ha vuelto entre los profesores del gremio sencillamente una pesadilla. Ante todo ello, la desmoralización de buena parte de ese profesorado y de los licenciados de Filología Clásica que esperaban la oportunidad de acceder como profesores a la enseñanza pública ha sido enorme, pero también ha propiciado la toma de conciencia de la precariedad de su situación, de modo que se ha aprendido a vivir, en algunos casos incluso con desahogo, en medio de la adversidad, ha incentivado la afiliación del profesorado para defender sus derechos en organizaciones colectivas de carácter próximo a los sindicatos, ha acelerado la reforma interna de las estrategias pedagógicas y ha abierto otras posibilidades antes desconocidas. No en todos los centros nuestras materias están desprestigiadas ni son rechazadas en todas partes por igual. La actuación de cada profesor concreto se está revelando tan importante como los propios marcos legislativos, que, por la propia naturaleza de los hechos, tienden a ser cada vez más flexibles. Y eso es algo

que algunos profesores lo saben aprovechar muy bien, incluso mejor que los de otras materias no amenazadas. Por lo demás, es justo decir que en la última década y como consecuencia directa de la implantación de la LOGSE ha aumentado el porcentaje de alumnos que estudian hasta los 16 años (el 100%) y también el de los que estudian Bachillerato (hasta el 95%), habida cuenta de que la breve duración del mismo lo hace más atractivo para la generalidad de los estudiantes. Por ello, se han creado muchos más centros de Enseñanza Secundaria por toda España, si bien, ello no ha comportado siempre un aumento similar de las plazas destinadas a profesores de Latín y Griego, sino a veces todo lo contrario, por las razones antes expuestas.

El acceso al poder en 1996 del Partido Popular (centro-derecha) abrió nuevas expectativas a la situación, pues siempre había manifestado su oposición a los cambios en el ámbito educativo y proponía otras políticas. Sin embargo, aún habría que esperar otra legislatura, ya que en ésta gobernó el PP en minoría apoyado coyunturalmente por otros partidos, en especial nacionalistas, poco propicios a alterar la situación a la que se había llegado durante los últimos años de gobierno del PSOE, que les resultaba altamente ventajosa dada la libertad –más allá incluso de lo indicado por la propia LOGSE– con la que podían actuar en las Comunidades autónomas donde gobernaban. Pero, en cualquier caso, algo empezó a moverse.

2. EL NUEVO MARCO LEGISLATIVO

La Sociedad Española de Estudios Clásicos (SEEC) inició un debate nacional en defensa de las humanidades en general y las clásicas en particular, que habían quedado maltrechas en la LOGSE, de modo que se comenzaba a evidenciar un gravísimo descenso en los conocimientos de los alumnos, incluso en el uso de su propia lengua. Tras una reunión con el Presidente del Gobierno, en octubre de 1996, donde se solicitó, sin conseguirlo, una paralización de la implantación anticipada de la LOGSE, sí se obtuvo la decisión de crear unas comisiones de expertos que estudiaran la situación en que habían quedado las humanidades (Lengua y Literatura españolas, Filosofía, Historia, y Lenguas clásicas) en la Enseñanza Secundaria y que propusieran soluciones, preferentemente dentro del marco de la LOGSE. Los informes respectivos fueron presenta-

dos a lo largo de 1997, pero en el mes de septiembre la fuerte oposición política, sobre todo por parte de los socios de gobierno, surgida a raíz de la publicación en los medios de comunicación de las inmediatas medidas que iba a adoptar el Gobierno, dieron al traste no sólo con el paquete de medidas, sino también, poco después, con el equipo ministerial –incluida Ministra– que las había promovido. La oposición, esgrimida con contundencia feroz, se basaba en la descalificación de las propuestas hechas por la comisión de historiadores sobre qué Historia enseñar a los alumnos. De nuevo, en el fondo, un debate sobre la propia articulación del Estado. Nació una nueva comisión, más política, con participación en ella de las Comunidades autónomas, cuyos resultados, muy consensuados y, por tanto, muy descafeinados por lo que se refería a las Lenguas clásicas, fueron hechos públicos en junio de 1999. Tampoco tuvo mayor éxito ese informe, pues las nuevas elecciones generales impidieron su plasmación en textos legales o normativos.

El nuevo marco político nacido de esas elecciones cambió radicalmente la correlación de fuerzas, pues el PP obtuvo una amplia y cómoda mayoría absoluta, de modo que, ahora sí, se sintió política, social y «cronológicamente» (la LOGSE había funcionado ya una decena de años) legitimado para emprender cambios más profundos. La situación en los centros escolares, además, daba la razón a quienes deseaban un cambio y hasta los mismos redactores de la LOGSE reconocían poco a poco el fracaso de sus medidas, obviamente debidas, según ellos, al escaso interés demostrado por el PP en su financiación y en su implantación.

El hecho cierto es que se crearon nuevas comisiones de expertos para revisar los mínimos exigibles en todo el territorio del Estado a los alumnos, ahora no sólo en las materias de humanidades sino en cada materia, cuyos resultados vieron la luz en sendos Reales Decretos, uno de Enseñanzas Mínimas en la Educación Secundaria Obligatoria (3473/2000), y otro de Enseñanzas Mínimas en el Bachillerato (3474/2000). Ambos respetaban aún el marco general de la LOGSE. En ambos se mejoraba algo el estatus de dos de nuestras materias, la Cultura clásica en la ESO, a la que se atribuye una alta importancia formativa para todos los alumnos, de modo que las posibilidades de cursarla se hacen reales en todas las Comunidades del Estado, y el Griego en el Bachillerato, que pasa a ser de simple asignatura optativa en el Segundo curso para el Bachillerato de

Humanidades y Ciencias Sociales a ser asignatura propia de modalidad en ese mismo Bachillerato, con lo que prácticamente se garantiza que los alumnos que la cursan en Primer curso la cursen también en Segundo y que, consecuentemente, figure como materia de examen en las Pruebas de acceso a la Universidad (PAU). Es obvio que las materias que luego no van a ser objeto de examen son relegadas por los alumnos, a favor de aquellas de las que sí se tienen que examinar. Sin embargo, el Latín quedó sin mejora ninguna no tanto por que las autoridades ministeriales no consideraran necesario que la tuviera, sino porque esos Reales Decretos no eran el marco adecuado para ello; las modificaciones se dejarían para unas leyes posteriores. Naturalmente, la razón no se entendió por parte del Profesorado de Latín y cundió, una vez más, la frustración; incluso irritaba la mejora del Griego, pues se interpretaba como una victoria más de ciertos grupos interesados en perjudicar al Latín.

Pero, contra todo pronóstico dada la larga serie de fracasos no ya inmediatos sino históricos en la penosa lucha por el mantenimiento de las Lenguas clásicas en nuestro ordenamiento educativo, se elaboró una nueva Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) y se aprobó en el mes de diciembre de 2002 en el Parlamento. Y en esa Ley Orgánica, debatida y aprobada como es natural en medio de fuertes tensiones políticas que han trascendido sobradamente a los medios de comunicación, sí han sufrido profundas modificaciones muchos de los aspectos contenidos en la LOGSE, aunque no ha sido completamente derogada. Y algunas de esas modificaciones afectan, ahora sí, de manera sustancial y muy positiva, según se interpreta en este momento, a la enseñanza de nuestras materias.

Lo más importante de todo, por lo que se refiere a nuestros intereses, es que se reconocen como materias que obligatoriamente han de cursar los alumnos en la ESO la Cultura clásica y el Latín (LOCE, art. 23.1). Sí, el Latín, cuya presencia en la enseñanza obligatoria parecía ya imposible de alcanzar, un sueño quimérico. Y la Cultura clásica, que abandonaba la ambigua zona de las materias «optativas de oferta obligada». Nada más, pues la Ley no descende a más detalles. El resto, el cómo dar forma real a ese imperativo legal, ha de hacerse en los desarrollos posteriores de la Ley, que corresponden en parte al Ministerio de Educación, en parte a las Consejerías de Educación de los Gobiernos autónomos. En eso se está ahora, para

que la LOCE comience a ser una realidad en los centros para el curso 2003-2004, al menos en lo que sea de inmediata aplicación.

El Ministerio trabaja a marchas forzadas y ya ha presentado ante los medios de comunicación algunos de los borradores de los Reales Decretos que han de desarrollar la LOCE con carácter general y obligatorio en ese 65% (55% en las Comunidades que tienen más de una lengua oficial) del currículo sobre el que tiene la obligación de legislar (LOCE, art. 8.2). Las Comunidades autónomas han de hacer lo propio sobre el 35% (45% en las Comunidades que tienen más de una lengua oficial) restante. Y, de acuerdo con esos borradores, que aún pueden sufrir y sufrirán cambios, la Cultura clásica será obligatoria para todos los alumnos en Tercer curso de ESO, al menos a razón de dos horas semanales (las Comunidades autónomas pueden ampliar ese horario con cargo a su 35% o 45 %, si lo estiman oportuno) y con unos contenidos comunes fijados en el Proyecto de Real Decreto de la ESO; también en este caso, las Comunidades autónomas pueden ampliar, si lo desean, con cargo a su porcentaje esos contenidos comunes. Mientras que el Latín será obligatorio en el Cuarto curso de la ESO para todos aquellos alumnos que deseen hacer el Itinerario Humanístico, uno de los tres Itinerarios (Científico y Tecnológico son los otros dos) en que se diversifica en los últimos cursos de la ESO la enseñanza antes comprensiva (todos los alumnos estudiaban lo mismo, para evitar discriminaciones, con lo que las aulas se convertían en lugares imposibles para los profesores, dado el elevado número de alumnos poco o nada interesados en estudiar determinadas materias, o simplemente en estudiar) (LOCE, art. 26.2). Los contenidos mínimos de ese nuevo Latín habrán de ser fijados por el Ministerio, pero se puede apuntar a que no serán estrictamente gramaticales, sino de ámbito más general y cultural. Ese Itinerario Humanístico, que abrirá las puertas si no *de iure* (pues todos los Itinerarios conducen al mismo título y el alumno podrá elegir después el Bachillerato que prefiera, independientemente de lo que haya estudiado en la ESO) al menos sí *de facto* al Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, por lo que se espera que ese Latín sea cursado por, al menos, el 30% de los estudiantes de la ESO. Además, el Latín puede ser repescado por alumnos de otros Itinerarios como asignatura optativa, si bien para que esto ocurra dependerá mucho de las facilidades, incluso horarias, que dé cada centro concreto (LOCE, art. 23.4). El cambio se vislumbra como

radical y puede mejorar a medio plazo no sólo las condiciones de trabajo del profesorado, sino también el número de plazas necesarias para cubrir la enseñanza que requieren las nuevas demandas, habida cuenta de que todos los centros sostenidos con fondos públicos (es decir, los centros estrictamente públicos y los centros privados concertados) deberán ofrecer todos los Itinerarios que establece la Ley (LOCE, art. 26.4).

3. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS FRENTE A LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS CLÁSICAS

Cualquier descripción de la situación de la enseñanza del Latín y del Griego en España en estos momentos, y por general que desee hacerse, ha de insistir en el hecho de que hay que tener muy en cuenta la existencia de diecisiete Comunidades autónomas (Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Navarra, Aragón, Cataluña, Castilla-León, La Rioja, Extremadura, Madrid, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Murcia, Andalucía, Islas Baleares e Islas Canarias), cada una con su propio Gobierno y su propio Parlamento y todas ellas con amplias competencias en materia educativa. Y que además esas competencias suelen ejercerse para diferenciarse de las demás, más que para buscar soluciones comunes a problemas similares, máxime si están gobernadas por partidos diferentes al que gobierna el Estado.

Ha quedado dicho que, de acuerdo con la LOGSE, las Comunidades con competencias educativas ya transferidas (ahora ya lo son todas) pueden legislar sobre el 35% del currículo si sólo tienen una lengua oficial (el castellano o español) o sobre el 45% si tienen más de una (Galicia, País Vasco, Cataluña, Comunidad valenciana, Islas Baleares). De hecho, la debilidad política de los últimos gobiernos socialistas había permitido que esas competencias se ejercieran libremente, pero sin escándalos excesivos, sobre la totalidad del currículo. La Alta Inspección del Estado, creada para garantizar una cierta cohesión del sistema, simplemente no funcionaba. Su mera existencia era y es considerada por algunos políticos como una grave injerencia en los asuntos internos de cada Comunidad. No es éste el lugar para ejemplificar los disparatados derroteros por los que transcurría, plácidamente para los políticos autonómicos fueran del partido que fueran, la vida académica, pues hacían y deshacían sin limitaciones externas; esa paz

sólo se veía turbada de vez en cuando por incómodos ciudadanos que pedían que se cumpliera la LOGSE.

De esa manera y por las mismas razones transcurrió también la primera legislatura en que gobernó el PP. Pero con la LOCE parece que las aguas han de volver, si quiera sea momentáneamente, a su cauce. No obstante, la práctica política exige a las Comunidades que sean ellas las que desarrollen el currículo, cuyas líneas maestras se dibujan en las Leyes Orgánicas y en los Reales Decretos. Y en eso han estado tras la publicación de los dos Reales Decretos de mínimos antes aludidos. De modo que, al día de hoy, ya se puede dibujar un mapa de cómo van a repercutir esos reales Decretos y, en particular, el relativo al Bachillerato en la enseñanza del Latín y el Griego. Adelantamos que apenas hay dos Comunidades que hayan adoptado el mismo desarrollo curricular. Por su parte el propio Ministerio de Educación, en cuanto administración educativa (conserva competencias normativas sobre Ceuta, Melilla, el Bachillerato en el extranjero y el Bachillerato en los centros militares; el llamado Territorio MEC), ha seguido también su propia senda, de modo que cabría ahora hablar de dieciocho formas de estructurar el Bachillerato en España, si no fuera porque en alguna Comunidad se ha dado plena libertad a los centros o incluso a los alumnos para que lo organicen como mejor estimen oportuno, de modo que en la práctica puede haber miles de Bachilleratos diferentes. Veamos la situación de cerca.

En cuanto a la Cultura clásica en la ESO, es frecuente pero no general, que se imparta un curso en Tercero y otro en Cuarto; este segundo año de Cultura clásica seguramente desaparecerá a cambio de la incorporación del Latín en todas las Comunidades, según ya se ha explicado. Además, el Ministerio parece decidido a dejar bien atado el carácter de asignatura obligatoria para la Cultura clásica en Tercero y el del Latín como asignatura obligatoria en el itinerario humanístico en Cuarto curso. De todo eso ya hemos hablado. Nada se sabe todavía, pues es muy prematuro, de si las Comunidades ampliarán o no con cargo a los porcentajes de que disponen las cargas horarias y los contenidos de esas dos asignaturas. Aún habrá que esperar por lo menos un año para poder despejar esa incógnita.

Ahora bien, por lo que respecta al Bachillerato, ya conocemos la normativa autonómica que desarrolla el Real Decreto de mínimos a que hemos hecho referencia. Y la situación que se vislumbra para los próximos años es la siguiente:

Por lo que respecta al Bachillerato, en la LOCE (art. 35.3) han quedado reducidas a tres modalidades las cuatro que reconocía la LOGSE (Artes; Ciencias y Tecnología; Humanidades y Ciencias Sociales) y se deja a las restantes administraciones educativas (Comunidades autónomas y MEC en su territorio) la ordenación de la oferta de asignaturas específicas de modalidad (LOCE, art. 35.6) y de asignaturas optativas (LOCE, art. 35.7). El Latín y el Griego son materias propias de modalidad en un solo Bachillerato, el de Humanidades y Ciencias Sociales, pero han de pelear su puesto entre un total de doce asignaturas para dos cursos de las que los alumnos sólo pueden cursar seis (a razón de tres por año), si bien pueden repescar algunas de las no cursadas bajo la condición ahora de asignaturas optativas. Y ahí es donde se ha producido una sorprendente ceremonia de la confusión cuyo resultado ha sido la más variopinta diversidad de soluciones que quepa imaginar. Las doce asignaturas que es preciso distribuir en dos cursos son las siguientes: Latín I, Latín II, Griego I, Griego II, Historia del Mundo Contemporáneo, Historia del Arte, Historia de la Música, Geografía, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II, Economía, Economía y Organización de Empresas (Real Decreto 3474/2000, de 29 de diciembre, art. 1. 4, que modifica el artículo 9 del Real Decreto 1700/1991, de 29 de noviembre).

Tratando de sintetizar la situación, cabría hacer una clasificación poco más o menos como sigue:

1º Administraciones territoriales que han eludido la responsabilidad de organizar el currículo: **Asturias** (cfr.: BOPA, resolución de 28 de mayo de 2002, Art. Décimo.- 1. Los centros organizarán las materias específicas de modalidad de cada curso en itinerarios formativos orientados a las diferentes opciones de estudios universitarios y ciclos formativos de grado superior, de acuerdo con lo que se establece en el anexo III del Decreto 70/2002, de 23 de mayo. 2. La oferta de los itinerarios dentro de las modalidades autorizadas a cada centro se hará teniendo en cuenta los criterios y procedimientos previstos para la organización de los itinerarios y de las materias optativas en el Proyecto Curricular de etapa).

2º Administraciones territoriales que se limitan simplemente a hacer una distribución de las doce asignaturas propias de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales entre los dos cursos del

Bachillerato, para que el alumno (o el centro) elija tres de ellas para cursar en Primero y otras tres en Segundo, todas ellas en igualdad de condiciones: **Islas Baleares, Cataluña y País Vasco** (5 / 7: Latín I, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y Economía / Latín II, Griego II, Historia del Arte, Historia de la Música, Geografía, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II y Economía y Organización de Empresas), **Murcia** (6 / 6: Latín I, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo, Historia de la Música, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y Economía / Latín II, Griego II, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II, Historia del Arte, Geografía y Economía y Organización de Empresas) y **Comunidad Valenciana** (6 / 6: Latín I, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo, Historia de la Música, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y Economía y Organización de Empresas / Latín II, Griego II, Historia del Arte, Geografía, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II y Economía).

3º Administraciones territoriales que han ordenado el currículo distribuyendo las doce asignaturas propias de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales en itinerarios precisos y bien definidos: también ahora hay soluciones muy diferentes, pero se puede establecer una nueva subdivisión entre las Administraciones Territoriales que establecen dos itinerarios en Primer curso y otros dos en Segundo (a), las que establecen dos itinerarios en Primer curso y tres en Segundo (b), y las que establecen tres itinerarios en Primer curso y tres en Segundo (c). Veamos de cerca la situación (sólo indicamos la situación completa de aquellos itinerarios en los que intervienen Latín y/o Griego):

a) Dos + dos: Sirva de ejemplo la distribución efectuada en

Territorio MEC		
Primer curso		Segundo curso
<i>Humanid. y CCSS / CCSS y Admón. y Gestión</i>		<i>Humanid. y CCSS / CCSS y Admón. y Gestión</i>
Hª M. C.	Hª M. C.	Latín II
Latín I	Mat. I	Hª Arte
Griego I	Latín I / Econ.	Griego II/ Geogr./
Hª Música		

En este caso, el Latín I goza de una buena posición incluso en el itinerario de Ciencias Sociales y Administración y Gestión, donde puede cursarse en lugar de la Economía; no tanto el Griego II pues tiene que competir con otras dos asignaturas incluso en el itinerario de Humanidades y Ciencias Sociales. Una situación similar a ésta, pero con ligeros cambios, se produce en algunas Comunidades Autónomas, como es el caso de **Cantabria** (con la sola diferencia por lo que a nuestras asignaturas respecta de que el Griego II es optativo tan sólo frente a la Geografía), **Castilla y León** (en este caso, el Griego II es optativo tan sólo frente a la Historia de la Música, y el Latín II, por su parte, puede cursarse también en el itinerario de Ciencias Sociales frente a la Economía y Organización de Empresas) y **Galicia** (pero el Latín I no es optativo frente a la Economía; aún no se conoce la distribución del Segundo curso).

Mención especial merecen ahora dos Comunidades Autónomas, Andalucía y Canarias, pues presentan sendas particularidades. En el primero de estos casos, en **Andalucía**, todavía no se ha legislado, al igual que ocurre en Galicia; pero por lo que respecta al Primer curso, se establece un itinerario único en el que la Historia del Mundo Contemporáneo es común para todos los estudiantes que lo sigan, pero el Latín I es optativo frente a Economía y el Griego I frente a Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I. En el caso de **Canarias**, en el itinerario de Humanidades el Griego I tiene una posición muy complicada pues ha de competir frente a las Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y a la Economía, mientras que el Latín I y, de nuevo, el Griego I pueden competir entre sí y con la Economía en el itinerario de Ciencias Sociales; en Segundo curso, el Griego II se enfrenta en ese caso a otras cuatro asignaturas en el itinerario de Humanidades (Historia de la Música, Geografía, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II y Economía y Organización de Empresas), y al Latín II y a otras tres asignaturas en el de Ciencias Sociales (Historia del Arte, Historia de la Música y Economía y Organización de Empresas). Presenta esta Comunidad otra notable singularidad pues es la única que ha legislado no sólo sobre las materias propias de modalidad, sino también sobre las materias optativas, incluyendo entre ellas una que concierne preferentemente a los Departamentos de Latín y de Griego (aunque también puede ser impartida por el Departamento de Geografía e Historia), a saber La Mitología y las Artes.

b) 2 + 3: Sirva de ejemplo la distribución efectuada en

Castilla-La Mancha

Primer curso		Segundo curso	
<i>Humanidades</i>	<i>CCSS</i>	<i>Humanidades / CCSS: Geogr. e Hist. / CCSS: Admón. y Gestión</i>	
Hª M. C.	Hª M. C.	Hª Arte	Hª Arte
Latín I	Lat. I / Mat. I	Latín II	Lat. II / Mat. II
Griego I	Economía	Griego II / Hª Música	Geografía

Una situación similar se observa en otras Comunidades, como es el caso de **Aragón** (con las salvedades de que en Primer curso el Latín I no es optativo frente a las Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I en el itinerario de Ciencias Sociales, y de que en Segundo curso el Latín II es optativo no frente a las Matemáticas II sino frente a la Historia de la Música en el itinerario de Ciencias Sociales: Geografía e Historia), de **Extremadura** (en este caso, en Primer curso en el itinerario de Ciencias Sociales se ofrecen cuatro asignaturas, a saber, Latín I, Historia del Mundo Contemporáneo, Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I y Economía, de las que el alumno ha de elegir sólo tres, mientras que en Segundo curso se reproduce la oferta de cuatro asignaturas en el itinerario de Humanidades -Latín II, Griego II, Historia del Arte e Historia de la Música- y de otras cuatro en el de Ciencias Sociales: Geografía e Historia -Latín II, Historia del Arte, Geografía y Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II-, de las que el alumno deberá cursar nuevamente tan sólo tres) y de **Madrid** (donde el Latín I no figura en el itinerario de Ciencias Sociales y donde el Latín II y el Griego II tan sólo pueden ser cursados junto a la Historia del Arte en el itinerario de Humanidades en Segundo curso).

c) 3 + 3: Sirva de ejemplo la distribución efectuada en

Navarra

Primer curso		Segundo curso	
<i>Humanidades</i>	<i>Hum. y CCSS</i>	<i>Humanidades / Humanid. y CCSS / CCSS</i>	
Hª M. C.	Hª M. C.	Hª Arte	Mat. II
Latín I	Lat. I	Latín II	Lat. II
Griego I	Mat. I	Griego II / Hª Música	Geografía

Idéntica situación se refleja en **La Rioja**, con algunas minúsculas particularidades, como lo es el hecho de que los itinerarios se denominen Humanidades, Ciencias Sociales: Geografía e Historia y Ciencias Sociales: Administración y Gestión, y de que el Latín II haya de ser cursado en el itinerario de CCSS: Geografía e Historia junto a la Geografía (y no junto a las Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II) y a la Historia del Arte.

4. CONCLUSIONES

Aún es demasiado pronto para saber, con datos generales, seguros y contrastados, qué efectos han tenido todas estas reformas sobre la enseñanza del Latín, del Griego y de la Cultura Clásica. La Unión Europea es un espacio donde probablemente es fácil saber cuántas alcachofas produce cualquier agricultor al cabo de un año, pero apenas sabemos qué estudian realmente los jóvenes. España, en este sentido, no es una excepción y entre el marco teórico y legal y la realidad concreta puede haber grandes sorpresas. Dadas las amplias posibilidades de configuración del currículo en algunas Comunidades Autónomas, nada se puede adelantar sobre preferencias de los alumnos (o de los centros, que son los que, en definitiva, organizarán el currículo mediante la priorización de unas asignaturas u otras mediante el recurso de mejores y peores horarios, por ejemplo, habida cuenta de que la libertad máxima sobre el papel raramente se puede llevar a la práctica, dado que las plantillas de profesores son limitadas y los espacios lectivos también) y, por tanto, lo que sigue son puras especulaciones.

Lo más probable es que Latín y Griego (sobre todo éste) compitan mal frente a muchas de las otras asignaturas en aquellos lugares donde se da libertad de elección (Asturias, Islas Baleares, Cataluña, País Vasco, Murcia y Comunidad Valenciana) y en esos lugares habrá pocos estudiantes de nuestras asignaturas. La labor de los profesores en cada centro se revela en estos casos como fundamental para invertir la tendencia más probable.

En el extremo opuesto parecen situarse todas aquellas Comunidades que han establecido itinerarios y que han dado al Latín (y en algún caso, incluso al Griego) la oportunidad de figurar, aunque sea como optativa, en otros itinerarios diferentes al estrictamente de Humanidades. En este sentido, la situación parece muy favorable en

Castilla-La Mancha o en Navarra (y en las demás Comunidades que siguen esos esquemas), mientras que resulta poco prometedora en Madrid.

En cualquier caso, debe hacerse notar que la preferencia por nuestras asignaturas en las diferentes administraciones educativas no depende del color político de sus gobernantes. Por volver a los ejemplos recién citados, Madrid (poco favorable) y Navarra (muy favorable) están gobernados por el centro-derecha, mientras que Castilla-La Mancha (muy favorable) lo está por el PSOE. Podrían ponerse otros ejemplos.

Finalmente, si fuera preciso hacer una valoración de conjunto sobre la nueva situación, cabe decir que, sin ser tan boyante como lo fue antaño, sí es altamente esperanzadora, en la medida en que supone la primera mejora del estatus de nuestras asignaturas desde 1954, pues desde entonces, con cada nueva Ley, habían ido perdiendo progresivamente posiciones en el sistema educativo. Los marcos generales están planteados para por lo menos el próximo decenio. Ahora el trabajo más importante para defender nuestras posiciones hay que hacerlo en los centros y dentro del aula. Y ése es el ámbito de los profesores, no de los políticos.

ANTONIO ALVAR EZQUERRA
Universidad de Alcalá